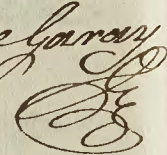


consignación de los Diez y ocho
mil nueve cientos reales, man-
dando concertarse la otra par-

Amittiendo los 12.677. r.
6. m. que por el mencio-
nado caso adeuda ese
Pueblo, dandome haverlo
del Reibo de esta:

Dios oñe. a
Vna. m. a. Murcia 29.
de Junio de 1805.

Martin de Garay


S. J. Just. Ayuntamiento de la V. de Calasparra.

Deberia en quanto alca

